

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

33**MADRID NÚMERO 4****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARÍA HERRERO BARRERO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 04 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 32/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. FREDDY CANDIA BELTRAN frente a Reformas Cares S L, ASEPEYO MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 151, FOGASA, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS) y INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL sobre Seguridad social se ha dictado la siguiente resolución que se adjunta.

NIG: 28.079.00.4-2019/0000360

JUZGADO SOCIAL Nº 4

MADRID

PROCEDIMIENTO: DETERMINACIÓN CONTINGENCIA Nº 32/19

SENTENCIA Nº 217/2019

En Madrid, a once de junio de dos mil diecinueve.

Vistos por mí María Luisa Sanz Anchuela, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº 4 de Madrid, los presentes autos nº 32/19, seguidos a instancia de Freddy Candia Beltrán contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Mutua Asepeyo, Reformas Cares, S.L el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), sobre determinación de contingencia, en los que constan los siguientes,

FALLO

Desestimo la demanda interpuesta por Freddy Candia Beltrán contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Mutua Asepeyo, Reformas Cares, S.L. el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), absolviendo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Madrid, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 194 y ss de la LRJS.

Así, por ésta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Ilma.

Sra. Magistrada Juez que la suscribe, celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha, doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a REFORMAS CA-RES, S. L.**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a trece de junio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/22.714/19)

